

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a los simuvistas Sres. PANERO Gerardo Agustín y MORISOD, Sandra del Valle, que se encontraban garantizadas mediante la Transferencia de fideicomiso establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal N° 020/94, promulgada por Decreto Municipal N°165/94; y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de PANERO, Gerardo Agustín y MORISOD, Sandra del Valle, el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: “Lote N° 3 de la Manzana 2, de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo de esta Provincia, que consta de 10 mts. de frente sobre calle Alte. Brown, por 30 mts. de fondo, o sea TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: Nor-Este, calle Alte. Brown; al Sud-Este, lote 4 de esta misma subdivisión; al Sud-Oeste con Jesús Navarro; y al Nor-Oeste con el lote 2 de la subdivisión.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Dominio al N° 1536 – Folio2388 – Tomo 10 – año 1986.- A nombre de la Municipalidad de Las Varillas, por Transferencia de Fideicomiso se le efectuará oportunamente.

Artículo 2: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de los simuvistas la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 03/04

FECHA DE SANCIÓN: 24/03/2004

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 122/2004 DE FECHA:30/03/2004.-